Resolución ARP/4161/2026, de 10 de noviembre, por la que se aprueba una convocatoria derivada de las bases reguladoras de las ayudas a la gestión forestal sostenible para fincas de titularidad pública y actuaciones de interés general, en el marco del Plan estratégico de la Política agraria común 2023-2027

Estado

Abierto

Convocante

Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Cataluña

Objeto

Convocatoria de ayudas para las actuaciones silvícolas y los viales necesarios para la gestión forestal sostenible, dentro de la intervención 6881.4 «Actuaciones silvícolas ambientales» del Plan estratégico de la PAC 2023-2027 (código BDNS 941551). Su finalidad es fomentar las actuaciones de interés general y la gestión forestal sostenible en fincas de titularidad pública. Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia competitiva.

Actuaciones silvícolas subvencionables:

- Aclaración de plantío y aclaración de mejora.
- Corta selectiva y selección de rebrotes.
- Desbroce de sotobosque, ejecutado junto con alguna de las actuaciones anteriores o para iniciar una actividad silvopastoral.
- Desembosque con cable aéreo y/o tracción animal.
- Construcción y arreglo sustancial de viales necesarios para la gestión

forestal sostenible.

- Actuaciones puntuales y construcciones de obra civil y/o de bioingeniería para los conceptos anteriores.

Viales subvencionables: caminos forestales (red forestal básica, anchura media de 4 metros), pistas forestales (red secundaria, anchura media de 3 metros) y caminos de desembosque (circulación temporal, anchura media de 2,5 metros). En el caso de los caminos de desembosque solo es subvencionable la construcción. La construcción de viales solo se subvenciona en fincas con densidades de viales inferiores a 80 metros por hectárea, o 100 metros por hectárea en orografía compleja.

Importe

La cuantía de la ayuda se calcula aplicando los costes máximos de referencia, con estos importes máximos por tipo de actuación:

- Arreglo sustancial de viales necesarios: hasta **10.000,00 euros**.
- Actuaciones puntuales y construcción de obra civil y/o de bioingeniería en vías forestales: hasta **25.000,00 euros**.
- Construcción de viales necesarios: hasta **30.000,00 euros**.

El importe máximo total por persona beneficiaria es de **60.000,00 euros**. Las solicitudes con un importe propuesto inferior a **1.500,00 euros** se archivan.

La ayuda cubre el **100 %** en montes de utilidad pública o protectores, el **90 %** en espacios naturales protegidos (PEIN y red Natura 2000) y el **85 %** en el resto de casos.

La dotación total de la convocatoria es de 1.750.000,00 euros, cofinanciada por el FEADER en un 43 %.

Beneficiarios

Pueden solicitar estas ayudas:

- Las **entidades locales titulares de terrenos forestales y sus asociaciones**.
- Los **consejos comarcales**, siempre que cuenten con la autorización de las personas titulares de los terrenos.

Condiciones:

- Cumplir los requisitos del apartado 2 del anexo 1 de la Orden ACC/185/2024, entre ellos no incurrir en las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
- Los terrenos deben ser forestales según la Ley 6/1988, forestal de Cataluña.
- La persona solicitante debe ser titular del terreno o, en el caso de consejos comarcales o asociaciones, disponer de las autorizaciones correspondientes.
- Los viales deben tener una actuación silvícola asociada.
- Para superficies de más de 200 hectáreas se requiere un plan de gestión forestal o instrumento equivalente.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC).

Las solicitudes se presentan de manera telemática, según los modelos de la Sede electrónica de la Generalitat de Catalunya. Se puede presentar una única solicitud por persona beneficiaria para cada línea (actuaciones silvícolas y viales forestales), acompañada de la documentación indicada en el apartado 7 del anexo 1 de la Orden ACC/185/2024.

Fecha de la publicación de la Resolución en el DOGC: 13 de noviembre de 2026

Documentos adicionales

CONVOCATORIA_gestion-forestal-sostenible-feader-cataluna-2026